



Defensor del Pueblo

ENTRONS 02/11

08--IMM

Nº expediente: 09014967

ASOCIACIÓN CULTURAL BAZA HISTÓRICA
APDO CORREOS 173
18800 BAZA
GRANADA

Defensor del Pueblo
REGISTRO

Fecha: 13/05/2011
Salida: 11036258
Expte.: 09014967

Estimados Sres.:

En relación con la queja tramitada a su nombre en esta Institución con el número arriba indicado, se ha recibido informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía comunicándonos que el municipio de Baza fue declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, mediante Decreto 138/2003, de 20 de mayo (BOJA de 17 de junio de 2003), y que ambos inmuebles, la antigua Iglesia del Convento de San Antón y las zonas que conformaron el Convento de San Jerónimo de Baza, pertenecen a este Conjunto Histórico de Baza, aun cuando ninguno de los dos está declarado Bien de Interés Cultural.

Según el informe recibido, la iglesia y antiguo convento de San Jerónimo son desde la Desamortización parcelas segregadas y poseen distinta titularidad. Igual sucede con la antigua iglesia del convento de San Antón, si bien las zonas adyacentes están tremendamente transformadas en los dos últimos siglos.

El informe continúa diciendo que el edificio de la antigua iglesia de San Antón está catalogado por el PERICH de Baza con protección integral, y que en el documento elaborado para la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Baza sólo aparece la parcela del templo como elemento propuesto para su inscripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque no se ha elaborado hasta el momento la documentación técnica para dicha inscripción, si bien está prevista para programaciones futuras.

El informe añade que en el vigente PGOU de Baza, la parcela que se corresponde con la antigua iglesia de San Jerónimo se clasifica de uso público vinculada al palacio cercano, y las parcelas que se corresponden con el antiguo

1 de 3

C/Seo de Eduardo Dato, 31 - 28014, Madrid (España)
Tel: (+34) 91 532 79 00 Fax: (+34) 91 305 11 33

registro@defensordelpueblo.es

www.defensordelpueblo.es



monasterio jerónimo se clasifican de uso hotelero, así como los restos de las huertas jerónimas que rodean el Palacio de los Enríquez (monasterio y huertas que conforman una unidad de ejecución a desarrollar con un PERICH específico en fase de elaboración por parte de los distintos propietarios). Por su parte, el antiguo templo de San Antón quedará destinado a uso público institucional, pues ha sido deseo del Ayuntamiento de Baza y de la Consejería de Cultura que estos edificios se recuperen con usos compatibles a su integridad patrimonial y se mantengan los valores que aún perduran.

Según el informe recibido, con fecha 18 de noviembre de 2009, se emitió un informe técnico por la Delegación Provincial de Granada, a raíz de una inspección realizada el día 11 de septiembre de 2009, sobre el estado de conservación del antiguo templo de San Antón, en el que se hacía constar lo siguiente: (el edificio) "... se encuentra cerrado, no habiendo podido acceder al interior. Desde el exterior se aprecian en la cubierta algunos pandeos en los faldones así como rotura de tejas con falta de alineación de los robles y algunas fisuras aisladas en aleros".

El mismo día de la visita anterior, siempre según el informe recibido, se solicitó al Ayuntamiento de Baza la remisión de cuanta información tuvieran sobre licencias o autorizaciones solicitadas relativas al inmueble, dando traslado a su vez del informe emitido, y en respuesta el Ayuntamiento de Baza comunicó que el antiguo templo era de propiedad privada a cuyo titular se había requerido para que actuara en el bien, en aplicación de la vigente legislación de Patrimonio de Andalucía, tratándose de un inmueble que no presenta patologías que requiriesen una intervención de urgencia, sino tareas de mantenimiento que aseguren la seguridad hasta que la disponibilidad de medios por parte de las administraciones permitan su conversión anunciada en equipamiento público, y añadiendo, por otra parte, que la Oficina de Catálogo y BIC de la Delegación Provincial estaba realizando un estudio histórico sobre el antiguo convento franciscano en aras de una correcta delimitación del Bien.

Situación bien distinta, se añade en el informe, presenta el inmueble conocido como antiguo monasterio de San Jerónimo de Baza, inmueble parcialmente independiente del antiguo templo al que se encuentra anejo, con respecto al cual, con fecha 29 de noviembre, se propuso la incoación de



Defensor del Pueblo

08--IMM

Nº expediente: 09014967

expediente sancionador a la propietaria del inmueble por incumplimiento del deber de conservación establecido en el artículo 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

A la vista del contenido del informe que se le traslada, y teniendo conocimiento de que esta misma queja se ha sometido al Defensor del Pueblo Andaluz, y afecta a materias sobre las cuales tiene atribuidas competencias propias, se ha resuelto concluir nuestras actuaciones en aplicación de los principios básicos de coordinación y cooperación previstos en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

Agradeciéndoles la confianza demostrada al dirigirse a esta Institución, les saluda cordialmente,

María Luisa Cava de Llano y Carrió
Defensora del Pueblo (e.f.)

Los policies de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 2 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

3 de 3

C/Seo de Eduardo Dato, 31 28014 Madrid (España)
Tel: (+34) 91 632 79 00 Fax: (+34) 91 365 11 55

registro@defensordelpueblo.es

www.defensordelpueblo.es